

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE DEMANDADA JUAN CARLOS MEDINA HERRERA

En la fecha y conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el despacho procede a notificar personalmente a la parte demandada JUAN CARLOS MEDINA HERRERA

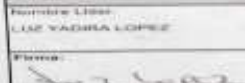
TRAMITE	NOTIFICACIÓN PERSONAL- PARTE DEMANDADA- JUAN CARLOS MEDINA HERRERA
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	MÓNICA LILIANA RÍOS ZULETA
DEMANDADO	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA
RADICADO	05001 31 10 004 2021 00310 00

Nombre:	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA
Auto que se notifica:	Admisorio de la demanda.
Fecha de auto:	06 julio de 2021
Anexos remitidos al correo electrónico:	Expediente digital completo
Correo electrónico al que se remite:	videonetpipe@hotmail.com y juancarlos.mh1107@gmail.com

Conforme al Decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y comenzará a correr el término de traslado.

De conformidad con el ordinal tercero del auto admisorio de la demanda, se le indica que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y proponer excepciones acordes a los procesos verbales, y para el efecto se le remite la totalidad del expediente.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

		Constancia de Devolución de COMUNICADO			
SECRETARÍA DE INTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR BOGOTÁ D.E.C.		10000091			
Información Emisor					
No. de Guía Emisor		Fecha de Emisor		2	11
20141005700		2021			
Emisor		Departamento		ANTIOQUIA	
Ciudad		Nombre		Dirección	
MEDILLIN		LAURA CRISTINA PARRA ROJO CCL 65 # 30 C 35 MEDILLIN		Teléfono	
DIRECCIÓN		CCL 65 # 30 C 35 MEDILLIN		315405002	
Destinatario		Departamento		ANTIOQUIA	
Ciudad		Nombre		Dirección	
MEDILLIN		JUAN CARLOS MEDINA HERNANDEZ CCL 34 # 33 B 35 BARRIO LA MILAGROSA LONETO MEDILLIN		Teléfono	
DIRECCIÓN		CCL 34 # 33 B 35 BARRIO LA MILAGROSA LONETO MEDILLIN		3215004004	
Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber recibido el facsimil de que el destinatario de este se ha hecho en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la ciudad de LA DIRECCIÓN ESTÁ INCOMPLETA					
Observaciones		Fecha Devolución			
Tipo de Documento		2		11	
				2021	
Información del Documento devuelto					
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento	
BERVIENTREGA S.A. Hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de COMUNICADO					
Anexo (s)					
Información de Seguinte Intento					
Nombre Líder		Nombre quien entrega la constancia		Fecha y Hora Establecimiento Constancia	
LISE YADIRA LOPEZ					
Fecha:		Nombre		Día Mes Año Hora Min	
		SILVETH ANANDA JUAREZ CARRILLO		4 11 2021 12 40	
					
Monero de Guía Logística de Retorno					
2100301000					
Mensaje: Verifique que la imagen de la Rueda de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com tiene constancia de entrega de este documento.					
BO-ICCM-CMS-F-2					

Solicitud notificación - Juan Carlos Medina Herrera

Lun 18/04/2022 1:17 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

conforme al artículo 291 del código general del proceso ley 1564 de 2012.

La notificación será recibida en la dirección Calle 34 # 33B 35.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

SERVIENTREGA Centro de Soluciones		1746346									
NT	880512330-3										
Información Envío											
No. de Guía Envío	9146940306	Fecha de Envío	5 4 2022								
Remitente	Ciudad	MEDELLÍN	Departamento	ANTIOQUIA							
	Nombre	JUAN RAFAEL QUINTERO ARRUBA CLL 58 # 50 C - 25 MEDELLÍN									
	Dirección	CLL 66 # 50 C - 25 MEDELLÍN ANT	Teléfono	3014257657							
Destinatario	Ciudad	MEDELLÍN	Departamento	ANTIOQUIA							
	Nombre	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA CLL 34 # 33B - 35 BRR MILAGROSA LORETO MEDELLÍN									
	Dirección	CLL 34 # 33B - 35 BRR MILAGROSA LORETO MEDELLÍN	Teléfono	3215684954							
Información de Entrega											
Por manifestación de quién recibe, el destinatario recibe o sabe en la dirección indicada			SI								
Nombre de quien Recibe	TRINIDAD HERRERA -205357										
Tipo de Documento	SELLO	No Documento	NO APLICA								
Fecha de Entrega Envío	Die	5	Mes	4	Año	2022	Hora de Entrega	HH	15	MM	36
Información del Documento movilizado											
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento					
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO					
Anexo(s)											
Información de seguimiento interno											
Nombre Líder /	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia		 2136206031 Número de Guía Legítima de Reverse						
ODIER SANCHEZ DUQUE											
Firma: 	YUDY ANDREA BERRIO MORALES		Die Mes Año HH MM 12 4 2022 7 31								
Mensaje: Verifique que la imagen de la Postal de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.											



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO: Juzgado Cuarto de Familia de Oridad Del Circuito
CIUDAD: MEDELLÍN

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor: JUAN CARLOS MEDINA HERRERA
Dirección: Medellín, calle 34 # 33 B 35
Teléfono: Celular: 3146405597
Municipio: Medellín - Antioquia

N° radicación del proceso: 055013119994 2521 90319 00
Naturaleza del proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: MÓNICA LILIANA RÍOS ZULETA C.C. 43.843.267
Demandado: JUAN CARLOS MEDINA HERRERA C.C. 71.785.186

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato a partir de los 8 a. m. a 12 a. m. y de 1 a 5 p. m., se le advierte al demandado que la forma de comparecer al despacho es a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co enviando solicitud para ser notificado personalmente a la providencia proferida el 29 de octubre de 2021 mediante el cual se admitió la demanda, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso ley 1564 de 2012.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este auto. Deberá concurrir al juzgado dentro de los diez días siguientes, a la entrega de la presente notificación, para notificarle el auto Admisión de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la Litis.

Dirección del despacho judicial: Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 004 Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, Medellín Antioquia.

Parte interesada

Nombre y apellidos: LAURA CRISTINA PANNA ROJO
Firma: 

Enviado responsable
Nombre y apellidos:
Firma:
C.C.:

Estando pendiente de notificar al demandado de manera personal por parte del Juzgado en los dos correos electrónicos denunciados para ello por el mismo demandado, conforme al Decreto 806 de 2020, toda vez que la parte demandada, no acreditó dentro del trámite haber realizado la notificación personal en debida forma- Art 291 C.G.P y mucho menos la notificación por aviso- Art 292 C.G.P-

Abril 25 de 2022

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	758
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00310 00
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	MÓNICA LILIANA RÍOS ZULETA C.C. 43.843.267
DEMANDADO:	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA C.C. 71.789.186
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL AL DEMANDADO POR PARTE DEL JUZGADO Y ENVIAR EL EXPEDIENTE DIGITAL

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que la notificación de la parte demandada no se ha realizado en debida forma, y la solicitud que hizo la parte demandada el 18/04/2022, referente a que se le notifique de manera personal el proceso que cursa en su contra, esta Agencia Judicial procederá por la secretaría del despacho con la notificación personal a la parte demandada, el señor JUAN CARLOS MEDINA HERRERA al correo electrónico: videonetpipe@hotmail.com y juancarlos.mh1107@gmail.com dirección electrónica de donde se hizo la solicitud al despacho y que manifestó el demandado de manera telefónica, dando estricta aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, mediante envío de acta de notificación, actuación que será registrada para que obre en el proceso.

Para garantizar que la parte demandada tenga conocimiento del auto admisorio de la demanda, el escrito de la demanda y sus anexos y todas las actuaciones que se han surtido hasta la fecha, se compartirá el expediente digital a los correos electrónicos denunciados por el mismo para efectos de notificación antes referenciados.

Finalmente, se compartirá el link del proceso a la parte demandante al correo electrónico: laurap2778@hotmail.com para que tenga acceso permanente al expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: PROCEDER por la secretaría del despacho con la notificación personal a la parte demandada, el señor JUAN CARLOS MEDINA HERRERA al correo electrónico: videonetpipe@hotmail.com y juancarlos.mh1107@gmail.com dirección electrónica de donde se hizo la solicitud al despacho que manifestó el demandado de manera telefónica, dando estricta aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, mediante envío de acta de notificación, actuación que será registrada para que obre en el proceso.

Para garantizar que la parte demandada tenga conocimiento del auto admisorio de la demanda, el escrito de la demanda y sus anexos y todas las actuaciones que se han surtido hasta la fecha, se compartirá el expediente digital a los correos electrónicos denunciados por el mismo para efectos de notificación

SEGUNDO: COMPARTIR el link del proceso a la parte demandante al correo electrónico: laurap2778@hotmail.com para que tenga acceso permanente al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ